

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 018-2018-CR/GRM
Fecha : 12-03-2018

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 12 de marzo del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 01-2018-AMRMRSP-AMR/P de fecha 27 de febrero del 2018, se invita a participar a la Consejera Delegada YESNANY PRISCILA QUILCO FLORES de la primera sesión de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur en calidad de miembro integrante los días 13, 14, 15 y 16 de marzo del 2018 a horas 10.00 am en el edificio Juan Santos Atahualpa, Av. Abancay s/n (esquina Jr. Ancash) de la ciudad de Lima, y que tendrá como agenda, 1) Políticas, para combatir la desnutrición crónica infantil y la anemia, 2) Gaseoducto Sur Peruano, Corredores Turísticos, 3) Aeropuerto Internacional de Chinchero, 4) Hidroeléctrica de Inambari, 5) Proyectos Birregionales de siembra y cosecha de agua, 6) Proyectos de Innovación Tecnológica, 7) Corredor Logístico, Apurímac, Ayacucho y Arequipa, 8) Carretera Lima, Ica, Apurímac, Cusco, Puno "Carretera Alto Andina", 9) Saneamiento Territorial limítrofes entre regiones en conflicto.

Que, el literal t del artículo 12 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, establece las atribuciones del Consejo Regional, siendo una de ellas la de "autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje de la Consejera Regional Delegada Yesnany Priscila Quilco Flores a la ciudad de Lima durante los días 13, 14 15 y 16 del mes de marzo del año en curso, a efecto de que participe en la Primera sesión de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Moquegua, al Gerente General y a la Consejera Delegada Yesnany Priscila Quilco Flores .

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Srta. YESNANY P. QUILCO FLORES
CONSEJERA DELEGADA